



## INFORME PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CREACIÓN PUBLICITARIA PARA LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL «CP 25 08 DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES» DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; en adelante, LCSP.

Asimismo, a efectos del art. 80 de la Orden APH/2/2019, de 4 de febrero, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se regulan los extremos a comprobar en la fiscalización e intervención previa de requisitos básicos, sirva el presente informe para justificar que con este contrato no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, de acuerdo a lo establecido en el apartado segundo del citado artículo 118 de la LCSP.

### 1. NECESIDADES A SATISFACER Y OBJETO DEL CONTRATO.

El informe emitido por la Oficina del Presidente de fecha 20 de octubre de 2025 considera la necesidad de tramitar el contrato menor de creación de la campaña de publicidad institucional “CP 25 08 Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres”, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales. Dicha campaña se encuentra incluida en el Plan de Publicidad Institucional 2025 aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 8 de enero de 2025.

#### 1.1 Objetivo de la campaña de publicidad.

El 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, constituye una fecha clave para visibilizar y rechazar todas las formas de violencia de género. En 2025, la campaña institucional del Gobierno de La Rioja centra su mensaje en una de las manifestaciones más graves y ocultas de esta violencia: la trata de mujeres y niñas.

El Protocolo de Palermo y el artículo 177 bis del Código Penal definen la trata de personas como un delito en el que el consentimiento carece de validez cuando media violencia, intimidación, engaño o abuso de vulnerabilidad, con independencia de que haya o no desplazamiento de las víctimas. Se trata de una grave violación de los derechos humanos que nunca puede considerarse consentida, pues siempre implica dominación, abuso y explotación. Reconocida por la ONU, la Comisión Europea y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como una de las formas más graves de violencia contra mujeres y niñas y refleja la dimensión global, estructural y de género de esta

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000122	Informe	Publicidad institucional	2025/1028845	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1   Consejero	Alfonso Domínguez Simón		11/11/2025 11:45:03	
2   SELLADO ELECTRÓNICOAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	REWCLRXH6UOHMIF	Dirección de verificación: <a href="https://www.larioja.org/verificacion">https://www.larioja.org/verificacion</a>	11/11/2025 11:47:05

desigualdad. Además, constituye uno de los negocios ilícitos más lucrativos del mundo, junto al tráfico de armas y drogas, lo que refuerza la urgencia de una respuesta social e institucional coordinada.

Esta realidad exige redoblar los esfuerzos públicos para proteger a las mujeres y niñas en situación de exclusión o vulnerabilidad, así como a los colectivos más expuestos a la trata, ya sea con fines sexuales, laborales, matrimoniales, de servidumbre o de extracción de órganos.

La trata constituye un problema complejo y silenciado que se mantiene gracias a la vulnerabilidad de las víctimas. Cuanto mayor es su situación de necesidad o dependencia, más fácilmente son manipuladas por los tratantes, quienes emplean el engaño, las amenazas, la violencia psicológica o física para someterlas. Las víctimas viven en situaciones de control y miedo, que dañan su salud física, emocional y psicológica y las llevan a una profunda indefensión y aislamiento. Muchas están además en situación administrativa irregular, lo que agrava su exclusión y dificulta su identificación y protección.

Es fundamental visibilizar esta realidad, a menudo oculta a plena luz del día, en entornos cotidianos, lugares cercanos o familiares. Las campañas institucionales de prevención y sensibilización son un instrumento esencial para romper el silencio, despertar conciencias y promover una respuesta social e institucional coordinada que refuerce la prevención, detección y protección de las víctimas.

## 1.2 Objetivos de comunicación

Los objetivos de comunicación de esta campaña son:

1. Visibilizar la existencia de la trata de mujeres y niñas, también presente en nuestro entorno, como una forma extrema de violencia de género especialmente en sus manifestaciones de prostitución y explotación sexual, destacando tanto su gravedad como las causas que la sostienen –la desigualdad, la pobreza, la inmigración o las adicciones-. La trata está tipificada en el Código Penal y constituye una de las violencias de género con mayor criminalidad e invisibilidad, aprovechada por mafias y redes.
2. Mejorar la información sobre la trata con fines de explotación sexual y sus distintas manifestaciones, para que la ciudadanía pueda reconocer a mujeres y niñas en situaciones de explotación, prostitución, esclavitud o matrimonio forzado y alertar a las autoridades. También implicar a los distintos actores sociales y profesionales — sanitarios, educativos, servicios sociales, y de atención a la inmigración o menores — en la detección e intervención frente a la violencia de género.
3. Respaldar a las víctimas, transmitiéndoles confianza y apoyo institucional, para que se sientan seguras al pedir ayuda y sepan que existen recursos y alternativas reales para su recuperación. Asimismo, animar a denunciar, mediante mensajes positivos que reconozcan su derecho a vivir con dignidad y disfrutar de nuevas oportunidades.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000122	Informe	Publicidad institucional	2025/1028845	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1   Consejero	Alfonso Domínguez Simón		11/11/2025 11:45:03	
2   SELLADO ELECTRÓNICOAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	REWCLRXH6UOHMIF	Dirección de verificación: <a href="https://www.larioja.org/verificacion">https://www.larioja.org/verificacion</a>	11/11/2025 11:47:05

### 1.3 Públicos Objetivos

Se establece el siguiente público objetivo para la presente campaña de publicidad:

- Toda la sociedad riojana, para implicar a la sociedad en la detección y denuncia de indicios, el apoyo a las víctimas y la construcción de una cultura de igualdad y respeto.

### 1.4 Enfoque de comunicación.

El enfoque será sensibilizador, dirigido a toda la población riojana, con el propósito de romper la invisibilidad de la trata y promover una actitud activa y solidaria.

La campaña debe poner el acento en la realidad cercana y cotidiana de la trata —que puede ocurrir en espacios aparentemente normales—, humanizando a las víctimas y mostrando que pueden salir de esa situación con ayuda institucional y social.

El mensaje central debe incidir en que la trata nunca puede considerarse consentida y que constituye una violación de los derechos humanos. La comunicación deberá reflejar, además, que las víctimas pueden ser identificadas, protegidas y acompañadas incluso sin denuncia formal.

### 1.5 Marco Normativo.

Este contrato tiene su fundamento normativo en lo dispuesto en los artículos 20 de la ley 34/1988, de 11 noviembre, General de Publicidad, así como en el artículo 5 de la Ley 7/2017, de 22 de mayo, de Comunicación y Publicidad Institucional.

Así, el artículo 20 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, define el contrato de creación publicitaria como aquel por el que, a cambio de una contraprestación, una persona física o jurídica se obliga en favor del anunciantre o agencia a idear y elaborar un proyecto de campaña publicitaria, una parte de la misma o cualquier otro elemento publicitario.

Por su parte la Ley 7/2017, de 22 de mayo, establece en el artículo 5 que las campañas de publicidad institucional se articularán mediante los contratos de publicidad, de difusión publicitaria, de creación publicitaria o de patrocinio previstos en la normativa vigente reguladora de la publicidad con carácter general.

### 1.6 Objeto del contrato.

El objeto de contrato previsto es la conceptualización y el desarrollo de la creatividad publicitaria, así como el diseño de los diferentes elementos gráficos y audiovisuales que compondrán la campaña de publicidad “CP 25 O8 Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres”, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000122	Informe	Publicidad institucional	2025/1028845	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1   Consejero	Alfonso Domínguez Simón		11/11/2025 11:45:03	
2   SELLADO ELECTRÓNICOAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	REWCLRXH6UOHMIF	Dirección de verificación: <a href="https://www.larioja.org/verificacion">https://www.larioja.org/verificacion</a>	11/11/2025 11:47:05

Dicho contrato comporta los siguientes servicios y actividades profesionales:

- a) El copy y la creatividad principal para la campaña de publicidad institucional, que se presentarán en un informe que incluirá brevemente la conceptualización, la idea clave, los mensajes fuerza y la justificación técnica de los elementos gráficos de la propuesta creativa.
- b) El diseño y la producción de los contenidos gráficos y audiovisuales; la redacción de los contenidos editoriales; y/o la compra, impresión y colocación de materiales, en su caso, de acuerdo a la orden de trabajo correspondiente que proporcionará el Gobierno de La Rioja.
- c) La entrega de los artes finales al Gobierno de La Rioja para su distribución a los soportes publicitarios elegidos para el desarrollo de la táctica publicitaria.

#### 1.6.1 Necesidades creativas y Propuesta:

La empresa adjudicataria se encargará de:

- a) Desarrollar la propuesta de creatividad de la campaña. Se requiere la propuesta creativa central de la campaña, el eslogan y el copy de campaña. Se planteará en versión vertical y horizontal para banners.

Deberá acogerse al Manual de Identidad del Gobierno de La Rioja e incorporar los siguientes elementos:

- Imagotipo del Gobierno de La Rioja y del Pacto de Estado.
  - Estructura constructiva según el lay out publicado en el Manual de identidad gráfica del Gobierno de La Rioja para las campañas de publicidad institucional, apartado G4.
  - En el caso de utilizarse alguna fotografía, se podrá recurrir a una foto de banco de imágenes únicamente para la propuesta a concurso, en caso de resultar seleccionada, la fotografía debe ser original y ajustándose a las proporciones y estética de la foto de ejemplo.
  - El número de depósito legal se facilitará desde el Gobierno de La Rioja.
- b) Materiales para los soportes del plan de medios. La empresa se hará cargo de las adaptaciones de la creatividad central de la campaña publicitaria, de acuerdo al plan de medios previsto para la campaña publicitaria:
    - Diseño y maquetación de creatividades para prensa y exterior. Se especificarán las piezas necesarias (en torno a 6 adaptaciones) y sus dimensiones, una vez que esté definido el plan de medios.
    - Redacción, locución y producción de 1 cuña radiofónica de 20”.
    - Adaptación de creatividad para banners animados para medios digitales (GIF). Se especificarán las piezas necesarias (en torno a 20 adaptaciones) y sus dimensiones una vez que esté definido el plan de medios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento	
00848-2025/000122	Informe	Publicidad institucional		2025/1028845	
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora	
1 Consejero	Alfonso Domínguez Simón			11/11/2025 11:45:03	
2 SELLADO ELECTRÓNICOAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	REWCLRXH6UOHMIF	Dirección de verificación:	<a href="https://www.larioja.org/verificacion">https://www.larioja.org/verificacion</a>	

- Adaptación de creatividad para Redes Sociales (motions graphics, mp4) (en torno a 3 adaptaciones). Las piezas para Redes Sociales irán locutadas, adaptando los mensajes de texto en audios para facilitar su acceso a las personas con discapacidad visual.
- Diseño de una landing page en html para la campaña o, en su defecto, adaptación de la campaña a la web del Gobierno de La Rioja.

Se presentará una sola propuesta por empresa, si bien esta puede estar compuesta por una o más versiones de la misma creatividad para ser alternadas en la campaña.

La propuesta presentada debe contener como mínimo:

- Desarrollo de la creatividad publicitaria con el eslogan, copy y propuesta gráfica en formato horizontal y vertical. El desarrollo conceptual no deberá sobrepasar las 3 páginas.
- Una vez adjudicado el contrato, se presentará el desarrollo, y las diferentes aplicaciones a los distintos formatos, así como el diseño de los diferentes elementos gráficos y sonoros que compondrán la campaña de publicidad.
- Un presupuesto total y desglosado, con el importe sin IVA del coste del desarrollo de la creatividad publicitaria y de los elementos detallados en el punto 4.3.b. y el importe correspondiente al IVA como partida independiente.
- Las mejoras que se propongan, si las hubiera, deberán valorarse y cuantificarse dentro del presupuesto.

#### 1.7 Cesión de materiales

Al entregar el servicio de creatividad y diseño solicitado, la empresa seleccionada da consentimiento a la siguiente solicitud:

**Entrega y cesión de materiales técnicos.** Los materiales se entregarán debidamente adaptados para cada uno de los soportes y formatos solicitados. Se entregará el material gráfico en formato PDF y en archivos compatibles con programas de diseño, como Adobe In Design o Adobe Illustrator; así como el material fotográfico empleado para la campaña. También se cederán los diferentes archivos generados para la pieza audiovisual.

Todos los materiales entregados pasarán a ser propiedad del Gobierno de La Rioja, que podrá utilizarlos y adaptarlos si fuera necesario, para cuantas acciones deseé, sin límite de tiempo.

La empresa adjudicataria habrá de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la seguridad de datos de carácter personal según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales y el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que, en materia de protección de datos, se encuentren en vigor a su adjudicación o que puedan estarlo durante su vigencia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000122	Informe	Publicidad institucional	2025/1028845	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1   Consejero		Alfonso Domínguez Simón	11/11/2025 11:45:03	
2   SELLADO ELECTRÓNICO	por Gobierno de La Rioja con CSV: REWCLRXH6UOHMIF	Dirección de verificación: <a href="https://www.larioja.org/verificacion">https://www.larioja.org/verificacion</a>	11/11/2025 11:47:05	

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria el adecuado cumplimiento de la normativa aplicable y disponer de los derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen afectados respecto de las imágenes, audio o audiovisuales preexistentes que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato. En todo caso, la empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esa obligación.

## 2. COMPETENCIA

De conformidad con lo regulado en el Decreto 51/2023, de 22 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno es el órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al que corresponden, entre otras, las competencias en ejecución administrativa de la política informativa, de comunicación y publicidad institucional, identidad e imagen institucional y corporativa en base a las directrices y en coordinación con los órganos de apoyo del Presidente y gestión administrativa en asistencia al Presidente y sus órganos de apoyo. Esta competencia no está delegada conforme a la Resolución 239/2023, de 28 de julio, de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, de delegación de competencias en los órganos de la Consejería y asignación de funciones a las unidades.

## 3. TRAMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ADJUDICADA

Dada la necesidad anterior, cuya propuesta económica, de conformidad con el informe de la Oficina del Presidente, de fecha 20 de octubre de 2025, no deberá superar los 5.500,00 € (IVA incluido), cuantía inferior al umbral marcado por el art. 118.1 de la LCSP regulador del expediente de contratación en contrato menor, se inicia la oportuna tramitación del expediente de contratación del servicio de creación de la campaña de publicidad “CP 25 08 Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres”, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.

Así, al objeto de seleccionar la propuesta más adecuada conforme a los criterios de valoración establecidos por la Dirección de Publicidad Institucional de la Oficina del Presidente, se solicitan propuestas a las empresas de diseño de La Rioja incluidas en la base de datos disponible en la Dirección de Publicidad Institucional conformada por unas 90 empresas.

Transcurrido el plazo de presentación de las mismas, de acuerdo al informe de valoración de propuestas creativas emitido por la Dirección de Publicidad de la Oficina del Presidente de fecha 10 de noviembre de 2025, se reciben las siguientes propuestas:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000122	Informe	Publicidad institucional	2025/1028845	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1   Consejero	Alfonso Domínguez Simón		11/11/2025 11:45:03	
2   SELLADO ELECTRÓNICOAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	REWCLRXH6UOHMIF	Dirección de verificación: <a href="https://www.larioja.org/verificacion">https://www.larioja.org/verificacion</a>	11/11/2025 11:47:05

- Calle Mayor.
- CHP Comunicación.
- Colibrí Comunicación.
- Estudio Lima.
- Global Lles.
- Javier Benayas.

Las valoraciones de dichas propuestas se realizarán teniendo en cuenta los criterios de adjudicación siguientes:

1. Grado en que la propuesta alcanza en mayor medida los objetivos previstos incluyendo los elementos de identidad institucional. **Hasta 30 puntos.**

Para la valoración de este criterio se ha atendido a los objetivos de comunicación detallados en el punto 3.2 del IPT y, respecto a los elementos de identidad institucional, a lo indicado en los puntos 3.6 y 4.3 del IPT.

2. Grado en que la propuesta se adapta en mayor medida al enfoque de comunicación, lenguaje propuesto y públicos objetivo. **Hasta 30 puntos.**

Para la valoración de este criterio se ha atendido a los aspectos del enfoque de comunicación detallados en el punto 3.3, a los aspectos del lenguaje indicados en el punto 3.7 y a los públicos objetivo incluidos en el 3.4 del IPT.

3. La propuesta creativa y el slogan de campaña son originales -no existe un precedente a nivel nacional en campañas similares-y promueve la animación y la interacción con el usuario de forma innovadora. **Hasta 30 puntos.**

Para la valoración de este criterio se ha atendido a la originalidad, la promoción de la animación y la interacción con el usuario.

4. Propuesta económica de menor valor. **Hasta 10 puntos.**

Para la valoración de este criterio, se ha utilizado la siguiente fórmula proporcional:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Importe de la menor propuesta económica sin IVA.}}{\text{Importe de la propuesta económica que se valora sin IVA.}}$$

Una vez valoradas las propuestas presentadas, se obtienen las siguientes puntuaciones, indicadas en el informe de valoración:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000122	Informe	Publicidad institucional	2025/1028845	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero	Alfonso Domínguez Simón		11/11/2025 11:45:03	
2 SELLADO ELECTRÓNICO	por Gobierno de La Rioja con CSV:	REWCLRXH6UOHMIF	Dirección de verificación:	<a href="https://www.larioja.org/verificacion">https://www.larioja.org/verificacion</a>
				11/11/2025 11:47:05

		Calle Mayor	CHP	Colibrí	Estudio Lima	Global Lles	Javier Benayas
<b>Objetivos</b>	<b>hasta 30 ptos</b>	<b>24</b>	<b>25</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>25</b>
<b>Propuesta creativa y slogan</b>	<b>hasta 30 ptos</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>22</b>	<b>27</b>	<b>21</b>	<b>23</b>
<b>Enfoque y lenguaje</b>	<b>hasta 30 ptos</b>	<b>23</b>	<b>23</b>	<b>23</b>	<b>25</b>	<b>22</b>	<b>24</b>
<b>Propuesta económica</b>	<b>hasta 10 ptos</b>	<b>9,41</b>	<b>9,27</b>	<b>9,18</b>	<b>9,24</b>	<b>10,00</b>	<b>9,33</b>
Con IVA		5.348,20 €	5.432,90 €	5.481,30 €	<b>5.445,00 €</b>	5.033,60 €	5.396,60 €
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>100</b>	<b>76,41</b>	<b>77,27</b>	<b>78,18</b>	<b>85,24</b>	<b>77,00</b>	<b>81,33</b>

#### 4. ADJUDICACIÓN

A la vista de dicho informe de valoración de fecha 2 de octubre de 2025, se adjudica el contrato menor en favor de **ESTUDIO LIMA WORK S.L. (B56167034)** con **85,24 puntos sobre 100**, por un importe sin IVA de 4.500,00 €; importe correspondiente al 21% de IVA es 945,00€; importe total IVA incluido: 5.445,00 €.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.e) del Decreto 9/2015 de 27 de marzo, procede la acumulación en un solo acto administrativo de las fases “A”, “D” y “O” de ejecución del presupuesto, por tratarse de un contrato menor.

#### 5. ABONO DE LA PRESTACIÓN

El pago de la prestación se efectuará en un único pago, una vez finalizado y entregado en plazo y de conformidad los trabajos correspondientes.

Sólo se abonará el importe correspondiente a aquellas prestaciones de las que se acredite su efectiva realización. Los abonos se llevarán a cabo previa presentación de la factura, por medios electrónicos, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 27/2013, de 13 de septiembre, por el que se regula el Registro de facturas y el servicio de facturación electrónica del Gobierno de La Rioja, la cual debe estar conformada por el representante de la Administración, abonándose con cargo a la partida presupuestaria 12.12.1812.22733 del presupuesto de gasto para 2025.

El abono requerirá el informe previo de la Dirección de Publicidad Institucional sobre las prestaciones realizadas y el de conformidad de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno sobre el cumplimiento satisfactorio del servicio y con el abono de la factura correspondiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00848-2025/000122	Informe	Publicidad institucional		2025/1028845
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1   Consejero	Alfonso Domínguez Simón			11/11/2025 11:45:03
2   SELLADO ELECTRÓNICO	por Gobierno de La Rioja con CSV:	REWCLRXH6UOHMIF	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion
				11/11/2025 11:47:05

La empresa contratista presentará la factura de manera electrónica a través del Portal de facturación electrónica del Gobierno de La Rioja, indicando el Código de facturación electrónica 2, el Órgano Gestor: A17032516, la Unidad Tramitadora: A17053852 y la Oficina Contable: A17014594; si éstos fueran modificados, se dará cuenta de ello a la empresa con la suficiente antelación, pudiendo en cualquier caso los mismos ser consultados a través de la página web del Gobierno de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000122	Informe	Publicidad institucional	2025/1028845	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero	Alfonso Domínguez Simón		11/11/2025 11:45:03	
2 SELLADO ELECTRÓNICOAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	REWCLRXH6UOHMIF	Dirección de verificación:	<a href="https://www.larioja.org/verificacion">https://www.larioja.org/verificacion</a>